



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Jueves, 22 de enero de 2004

Número 14

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 16 de enero de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Academia Canaria de Seguridad adscrita a esta Consejería. Página 776

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Orden de 13 de enero de 2004, por la que se delega en la Secretaria General Técnica, el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal. Página 778

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 15 de enero de 2004, por la que se convocan los premios de jubilación para el personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 778

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Resolución de 11 de diciembre de 2003, por la que se convocan los exámenes teóricos y prácticos necesarios para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2004. Página 781

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 13 de enero de 2004, por la que se delega en la Dirección del Servicio Canario de Empleo la autorización para la ampliación de los créditos que amparan gastos de personal. Página 788

Orden de 15 de enero de 2004, por la que se delega en el Secretario General Técnico el ejercicio de la competencia consistente en la autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal. Página 788



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

IV. ANUNCIOS*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de Telde.- Anuncio de 31 de diciembre de 2003, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos administrativos seguidos por los conceptos tributarios siguientes: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (comprobación de valores y liquidaciones complementarias), Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Requerimientos y Trámite de Audiencia.

Página 789

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 337/03 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 526/02/3, interpuesta por D. Víctor Manuel Ramón Hernández, el 22 de julio de 2002, por encontrarse ausente.

Página 792

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 338/03 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 535/02/3, interpuesta por Dña. Ana María de Guzmán Fabra, en representación de la entidad mercantil Timagán, S.L., el 26 de septiembre de 2002, por encontrarse ausente.

Página 792

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 339/03 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 537/02/3, interpuesta por D. Norberto Giraldo Hincapié, el 2 de octubre de 2002, por encontrarse ausente.

Página 792

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 343/03 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 574/02/3, interpuesta por D. Karl Ernst Manfred Jacob, en representación de la entidad mercantil Lanzagrund, S.L., el 1 de octubre de 2002, en paradero desconocido.

Página 793

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 355/03 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 707/02/3, interpuesta por D. Karl Ernst Manfred Jacob, en representación de la entidad mercantil Lanzagrund, S.L., el 4 de diciembre de 2002, en paradero desconocido.

Página 794

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la puesta de manifiesto de la reclamación económico-administrativa nº 61/03/3, interpuesta por Dña. María Elizabeth Beck Hildegard, el 27 de enero de 2003, por encontrarse ausente.

Página 794

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la petición de poder de la reclamación económico-administrativa nº 88/03/3, interpuesta por D. Juan B. Fuentes Curbelo, en representación de la entidad mercantil Apartamentos La Miranda, S.L., el 20 de mayo de 2002, por encontrarse ausente.

Página 794

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la petición de poder de la reclamación económico-administrativa nº 170/03/3, interpuesta por Dña. Asunción Rodríguez Ortiz, en representación de la entidad mercantil Congelados Puerto, S.L., el 20 de marzo de 2003, por encontrarse ausente.

Página 795

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de enero de 2004, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de Dña. Dolores Ferrer, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Página 795

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de enero de 2004, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de D. José Muñoz Santana, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.	Página	797
Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de enero de 2004, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de D. Julio Ruiz Rodríguez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.	Página	798
Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de enero de 2004, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de D. Valentín Sainz Rozas, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.	Página	800
Consejería de Empleo y Asuntos Sociales		
Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de diciembre de 2003, por el que se hace público el Acuerdo de 29 de octubre de 2003, sobre notificación a Dña. Dolores Sala Cabeza de cese cautelar de expediente de la prestación económica e individualizada con cargo al Fondo de Asistencia Social, por ignorado paradero.	Página	801
Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.	Página	802
Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.	Página	803
Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.	Página	804
Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.	Página	805
Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.	Página	806
Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.	Página	807
Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.	Página	808
Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.	Página	809
Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.	Página	810
Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.	Página	811
Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.	Página	811
Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.	Página	812

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.	Página 813
Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.	Página 813
Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.	Página 814

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

101 *ORDEN de 16 de enero de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Academia Canaria de Seguridad adscrita a esta Consejería.*

Examinado el expediente instruido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 327/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 168, de 24.12.99), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Academia Canaria de Seguridad, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y se expidió certificación acreditativa de que la plaza no está sujeta a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo nº 0820102001 denominado Jefe Servicio de Administración, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia (Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Presidencia y Justicia junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
Mª Australia Navarro de Paz.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Academia Canaria de Seguridad.

UNIDAD: Administración.

NÚMERO DEL PUESTO: 0820102001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio de Administración.

FUNCIONES: dirigir y coordinar las unidades del servicio. Dirigir, coordinar, proponer las actuaciones administrativas de la academia.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre, D.N.I. nº
....., fecha de nacimiento
....., Cuerpo o Escala a que pertenece
....., Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
....., nº de Registro de Personal
....., con domicilio particular en calle
nº, localidad....., provincia
....., teléfono
....., puesto de trabajo actual
....., nivel
....., Consejería o Dependencia
....., localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T.
Denominada
del anunciada por Orden de de
de 2004 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2004.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

102 *ORDEN de 13 de enero de 2004, por la que se delega en la Secretaria General Técnica, el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal.*

El artículo 14.1.c) de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004 atribuye, durante el ejercicio presupuestario del año 2004, a los titulares de los Departamentos, la competencia para autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal, conforme a lo establecido en el artº. 36.2, apartados a), b), salvo que venga impuesto por resolución judicial firme, y d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y anexo I de la propia Ley 22/2003, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2.

Existiendo circunstancias de índole técnica que lo hacen conveniente, produciéndose mayor agilidad en la modificación de créditos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Secretaria General Técnica el ejercicio de la competencia consistente en auto-

rizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal a que se refiere el artículo 14.1.c) de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos durante el ejercicio presupuestario del año 2004.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

Consejería de Presidencia y Justicia

103 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 15 de enero de 2004, por la que se convocan los premios de jubilación para el personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Previo acuerdo con las Organizaciones Sindicales del día 19 de diciembre de 2003, se aprueba la distribución de los fondos adicionales procedentes del ejercicio de 2002 incorporados al ejercicio de 2003 y actualmente al ejercicio de 2004, con destino a premios de jubilación, en aplicación del acuerdo de la Mesa General de Empleados Públicos en su sesión de 4 de diciembre de 2002.

La Dirección General de Planificación y Presupuesto, de la Consejería de Economía y Hacienda, ha certificado la existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria: 19.01.121C.165.00. "Gastos de Acción Social y otras prestaciones en el año 2004".

Para conceder esos premios de jubilación y al objeto de conocer el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que pudiera acogerse a los mismos, cuya cuantía vendrá determinada por el número de personas con derecho a ellos, y en aplicación de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General en el artículo 35.1 de la Ley 22/2003, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004,

R E S U E L V O:

Convocar los premios de jubilación del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, correspondientes al ejercicio 2002/2003, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Beneficiarios.

Podrán solicitar los premios de jubilación:

1. El personal de la Comunidad Autónoma de Canarias que se haya jubilado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2003.

2. Los herederos legales del personal de la Comunidad Autónoma de Canarias que, habiéndose jubilado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2003, hubiera fallecido.

3. El personal delegado a los Cabildos Insulares que habiendo sido transferido a los mismos, se haya jubilado desde el 1 de enero de 2002 hasta la fecha de efectividad de las transferencias a los respectivos Cabildos Insulares.

Segunda.- Solicitudes.

1. Los beneficiarios incluidos en la base primera.1, deberán presentar instancia dirigida al Director General de la Función Pública, según el modelo que figura en el anexo I, acompañada de la certificación de la Secretaría General Técnica, o en su caso, de la Jefatura de Personal correspondiente, en la que se haga constar que el interesado se ha jubilado en el período a que se refiere la base primera.1.

2. Los beneficiarios incluidos en la base primera.2, deberán presentar instancia dirigida al Director General de la Función Pública, según el modelo que figura en el anexo I, acompañada de la justificación de su condición de heredero legal y de certificación de la Secretaría General Técnica o Jefatura de Personal correspondiente, en la que se haga constar que el personal fallecido se ha jubilado dentro del período de tiempo señalado en la base primera.2.

3. Los beneficiarios incluidos en base primera.3, deberán presentar instancia dirigida al Director Ge-

neral de la Función Pública, según el modelo que figura en el anexo I, acompañada de certificación de la Secretaría General Técnica o de la Jefatura de Personal correspondiente, en la que se haga constar que la jubilación se produjo con anterioridad a la fecha de efectividad de las transferencias.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Concesión.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación, se procederá al examen de las solicitudes y a la comprobación de la documentación aportada por los interesados.

2. Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias se aprobarán las listas provisionales de admitidos y excluidos y la causa de exclusión y se expondrán en los tablones de anuncios de las Consejerías, Organismos y Oficinas de Información de los Cabildos Insulares.

3. Se concederá un plazo de diez días, a partir de la exposición de los listados provisionales de admitidos y excluidos, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con los listados que se publiquen y, en su caso, se subsanen los defectos padecidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias la Resolución de concesión y exposición de los listados definitivos de beneficiarios y los importes concedidos, así como los excluidos con la causa de exclusión.

De la Resolución de concesión que se dicte, se dará traslado a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de la Consejería de Economía y Hacienda, a los efectos de materializar las correspondientes transferencias de crédito desde la Sección 19 a las distintas Consejerías, Organismos y Cabildos Insulares para su posterior abono a los beneficiarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.-
El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA A PRESENTAR

SOLICITUD DE PREMIO DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EJERCICIOS 2002/2003.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	Apellidos	D.N.I./N.I.F

DATOS ADMINISTRATIVOS

Último Centro Trabajo	Consejería/Organismo	Cuerpo/Categoría	Grupo
Fecha jubilación	Fecha fallecimiento	Fecha transferencias	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Certificado S.G.T. o de la Jefatura de Personal	Justif.condición heredero legal	Certificado fecha transferencias

El solicitante declara bajo su responsabilidad que todos los datos reseñados se ajustan a la realidad y solicita la concesión del premio anteriormente indicado.

En, a de de 2004.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

104 *Viceconsejería de Pesca.- Resolución de 11 de diciembre de 2003, por la que se convocan los exámenes teóricos y prácticos necesarios para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2004.*

La obtención de las titulaciones náuticas que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo, se encuentra supeditada a la superación de un examen teórico y de uno práctico, o la realización, en sustitución de este último, de unas prácticas básicas de seguridad y navegación en la embarcación de una Academia debidamente autorizada.

El Decreto Territorial 309/1996, de 23 de diciembre (B.O.C. nº 168, de 28.12.96), asigna a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, las funciones y servicios transferidos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2.467/1996, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 164, de 2.12.96), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios adscritos a los servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 12.3, apartado G), letra d), del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99),

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la convocatoria de exámenes teóricos y prácticos durante el año 2004, para la obtención de los títulos náuticos de recreo de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica "A" y Patrón de Moto Náutica "B", conforme al siguiente calendario:

Exámenes teóricos:

A) Convocatoria ordinaria:

1ª Convocatoria.

- En Gran Canaria: el día 16 y 17 de abril para la obtención del título de Patrón de Yate y el día 17 de abril para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica A y Patrón de Moto Náutica B.

- En Tenerife: el día 17 de abril para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica A y Patrón de Moto Náutica B.

- En Lanzarote: el día 24 de abril para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica A y Patrón de Moto Náutica B.

- En La Gomera: el día 27 de marzo para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

2ª Convocatoria.

- En Gran Canaria: el día 10 de julio para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica A y Patrón de Moto Náutica B.

- En Tenerife: los días 9 y 10 de julio para la obtención de los títulos de Patrón de Yate y Capitán de Yate y el día 10 de julio para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica A y Patrón de Moto Náutica B.

- En Lanzarote: el día 3 de julio para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica A y Patrón de Moto Náutica B.

- En Fuerteventura: el día 3 de julio para obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica A y Patrón de Moto Náutica B.

- En El Hierro: el día 19 de junio para obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

3ª Convocatoria.

- En Gran Canaria: el día 27 de noviembre para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

- En Tenerife: el día 27 de noviembre para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

- En Lanzarote: los días 19 y 20 de noviembre para la obtención del título de Patrón de Yate y el día 20 de noviembre para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

- En La Palma: el día 6 de noviembre para obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

Exámenes prácticos:

Los exámenes prácticos para la obtención o convalidación de los títulos náuticos de recreo de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica "A" y Patrón de Moto Náutica "B", conforme al siguiente calendario:

tán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica "A" y Patrón de Moto Náutica "B", se celebrarán en la isla donde se presente el mayor número de solicitudes de manera global. Una vez determinada la isla donde se llevará a cabo el examen práctico, se comunicará tal extremo a los aspirantes, de manera individual.

Segundo.- Bases.

1. Las convocatorias de exámenes teóricos a realizar durante el año 2004 para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo se regirán por las bases que se incorporan como anexo I a la presente Resolución.

2. La convocatoria de examen práctico a realizar durante el año 2004 para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo se regirá por las bases que se incorporan como anexo III.

Tercero.- Presentación de solicitudes.

1. Los plazos de presentación de solicitudes, para tomar parte en los exámenes teóricos de las convocatorias establecidas para el año 2004, serán los siguientes:

Exámenes teóricos:

A) Convocatoria ordinaria:

1ª Convocatoria.

- En Gran Canaria: desde el día 15 de marzo al día 22 de marzo, ambos inclusive.

- En Tenerife: desde el día 15 de marzo al día 22 de marzo, ambos inclusive.

- En Lanzarote: desde el día 22 de marzo al día 29 de marzo, ambos inclusive.

- En La Gomera: desde el día 1 de marzo al día 8 de marzo, ambos inclusive.

2ª Convocatoria.

- En El Hierro: desde el día 17 de mayo al día 24 de mayo, ambos inclusive.

- En Gran Canaria: desde el día 7 de junio al día 14 de junio, ambos inclusive.

- En Tenerife: desde el día 7 de junio al día 14 de junio, ambos inclusive.

- En Lanzarote: desde el día 31 de mayo al día 7 de junio, ambos inclusive.

- En Fuerteventura: desde el día 31 de mayo al día 7 de junio, ambos inclusive.

3ª Convocatoria.

- En Gran Canaria: desde el día 25 de octubre al día 2 de noviembre, ambos inclusive.

- En Tenerife: desde el día 25 de octubre al día 2 de noviembre, ambos inclusive.

- En Lanzarote: desde el día 18 de octubre al día 25 de octubre, ambos inclusive.

- En La Palma: desde el día 4 de octubre al día 11 de octubre, ambos inclusive.

Exámenes prácticos:

El plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria ordinaria para los exámenes prácticos se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y finalizará el día 18 de octubre de 2004.

Cuarto.- 1. Los interesados deberán solicitar la realización del examen teórico y la realización, en su caso, del examen práctico mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca.

2. Las solicitudes para la realización del examen teórico se ajustarán al modelo que se adjunta a la Resolución como anexo II.

3. Las solicitudes para la realización del examen práctico se ajustará al modelo que se adjunta a la Resolución como anexo IV.

Quinto.- Aprobado el examen teórico y realizadas las prácticas correspondientes en la embarcación de una academia debidamente autorizada o, en su defecto, aprobado el examen práctico, se expedirá por la Viceconsejería de Pesca, previa solicitud del interesado, que deberá ir acompañada de la documentación que resulte preceptiva, un documento normalizado que acreditará la validez oficial de la titulación obtenida.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999,

sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

A N E X O I

BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE EXÁMENES TEÓRICOS A CELEBRAR EN EL AÑO 2004 PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS QUE HABILITAN PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.

Primera.- 1. Los exámenes se celebrarán por los Tribunales constituidos al efecto, de acuerdo con lo previsto en la base sexta, cuyos miembros serán indemnizados conforme establece el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, modificado por Decreto 67/2002, de 20 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas, forma y condiciones mínimas en vigor según la normativa reguladora de la materia, constituida, por la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 158, de 3.7.97), por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, por la Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante (B.O.E. nº 8, de 9.1.98), por la que se desarrolla la Orden anterior, y por la Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante (B.O.E. nº 296, de 11.12.98), por la que se modifica la Resolución de 30 de diciembre de 1997, así como por el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo (B.O.E. nº 61, de 12.3.02), por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas.

3. Tras la presentación de las solicitudes y la documentación conforme a las bases 2ª y 3ª del presente anexo, se realizará el estudio de cada uno de los distintos expedientes, exponiéndose las listas de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de las dependencias administrativas señaladas en el número 2.1 de la base tercera de la presente convocatoria.

Segunda.- Las personas que deseen presentarse a la convocatoria deberán acreditar:

a) Haber cumplido dieciocho años de edad, o tener cumplidos los dieciséis años con el consentimiento de los padres o tutores para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica "A" y Patrón de Moto Náutica "B".

b) Estar en posesión del correspondiente Certificado Médico Oficial ajustado al cuadro de aptitudes

psicofísicas contenidas en el anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante (B.O.E. nº 8, de 9.1.98), o en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un médico o diplomado en óptica en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio I.3 del anexo I, o fotocopia de la tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

Si lo que se aporta es la fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada del informe del médico o del diplomado en óptica, el carnet de recreo que se expida tendrá una validez que estará supeditada a la validez de la licencia de conducir.

Podrá aportar, en lugar de la fotocopia compulsada de la licencia de conducción, el documento expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de los regulados por el Real Decreto 2.272/1985, de 4 de diciembre, que acredite haber superado el reconocimiento médico necesario para la obtención de la licencia de conducción. Cuando dicho documento acredite asimismo que el interesado cumple con el criterio I.3 del anexo I, no será necesario acompañar el informe médico o de diplomado en óptica a que hace referencia el párrafo anterior.

c) Haber ingresado, durante el período de presentación de solicitudes, los correspondientes derechos de examen mediante el modelo 700 de Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera.- 1. A la solicitud deberán unirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

b) Una fotografía en color semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso figurarán nombre y apellidos.

c) Original del resguardo que acredite haber abonado, dentro del período de presentación de solicitudes, las tasas por los correspondientes derechos de examen, según la titulación a la que se desea acceder.

En estos derechos de examen quedan excluidas las tasas por expedición de los títulos náuticos de recreo.

d) Reconocimiento médico o documentación sustitutoria a la que se hace referencia en el apartado b) de la base segunda de la presente convocatoria.

e) Aquellos candidatos que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior

deberán acompañar fotocopia cotejada del título inferior o de su tarjeta de identidad.

2.- 2.1. Las solicitudes para tomar parte en los exámenes podrán presentarse directamente en cualquiera de las siguientes dependencias administrativas:

a) Viceconsejería de Pesca: Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, 3ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos (928) 455443 y (928) 455782.

b) Secretaría Territorial de Pesca: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 11ª planta, 38001-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 475598.

c) Instituto Politécnico de F.P. Marítimo-Pesquero de Canarias: Avenida de Naos, 2, 35500-Arrecife de Lanzarote, teléfono (928) 810600.

d) Instituto de F.P. Marítimo Pesquero de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife: calle El Cercado, s/n, San Andrés, 38120-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 591264.

2.2. Las solicitudes podrán presentarse asimismo en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Las solicitudes tendrán validez para una única convocatoria, siendo necesaria la presentación de una nueva solicitud para una convocatoria posterior, las solicitudes deberán presentarse en las fechas de convocatoria indicadas, junto con la documentación mencionada en el número 1 de la presente base, considerándose dichos plazos improrrogables a todos los efectos.

4.- Los candidatos únicamente podrán presentarse a un solo examen dentro de la misma convocatoria.

Cuarta.- 1. Los Tribunales que juzgarán las pruebas estarán formados por funcionarios públicos o personal laboral de los grupos A o B y I o II, respectivamente, siendo designados los miembros de los Tribunales por el Viceconsejero de Pesca, una vez conocido el número de candidatos a realizar los exámenes.

2. El Viceconsejero de Pesca nombrará un Tribunal suplente de características análogas a las del Tribunal titular.

Quinta.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la base primera de la presente convocatoria de exámenes, los Presidentes de los Tribunales, a la vista de las instancias recibidas, harán públicos en los tablones de anuncios de las dependencias administrativas a las que se hace referencia en el número 2.1 de la base tercera, con la debida anticipación, las listas de admitidos y excluidos, la composición de los tribunales examinadores, los materiales o útiles que se han de llevar a la prueba, el lugar donde se celebrarán los exámenes, así como la fecha y la hora de realización de las pruebas correspondientes a cada una de las titulaciones.

Sexta.- 1. Los Tribunales que juzgarán las pruebas estarán formados por un Presidente, un Secretario y un número de Vocales que se determinará atendiendo al número de candidatos y la titulación del examen.

2. De las actuales academias privadas autorizadas para las enseñanzas de la navegación de recreo por la Dirección General de la Marina Mercante, de conformidad a la Orden Ministerial de 11 de febrero de 1985, y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de conformidad al Decreto 80/1999, de 6 de mayo, podrá acudir a los exámenes un solo representante de las mismas, el cual ostentará la condición de observador durante el desarrollo de las pruebas, sin voz ni voto.

Las solicitudes para acudir a los exámenes se han de presentar en un escrito dirigido al Presidente del Tribunal examinador, hasta diez días antes de la fecha de celebración de los exámenes. Al representante elegido se le emitirá la correspondiente autorización, documento imprescindible para poder acceder a la realización de las pruebas. El día del examen, antes de su inicio, deberá acreditarse e identificarse como tal representante, ante el Presidente del Tribunal.

Séptima.- 1. Finalizados los exámenes, las listas de calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de las dependencias administrativas señaladas en el número 2.1 de la base tercera.

2. Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas. La reclamación se dirigirá al Presidente de cada Tribunal, indicándose en la misma la convocatoria y lugar donde se realizó el examen, datos personales, domicilio, código postal, teléfono de contacto y motivo de la reclamación.

A N E X O I I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ORDINARIA EN LAS PRUEBAS TEÓRICAS
PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NáUTICAS QUE HABILITAN
PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Apellidos, nombre,
D.N.I. nº, fecha de nacimiento, edad, domicilio,
código postal, población,
provincia, teléfono de contacto (IMPRESINDIBLE)

MARQUE CON UNA X LAS OPCIONES CORRESPONDIENTES

1º) Deseo examinarme para obtener la titulación de:

- Capitán de Yate.
- Patrón de Yate.
- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Moto Náutica "A".
- Patrón de Moto Náutica "B".

2º) Deseo realizar el examen correspondiente en la isla de, en la fecha
de la convocatoria ordinaria.

3º) Documentación que acompaño:

- Una fotografía tamaño carnet.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.
- Certificado Médico Oficial o, en su defecto, la documentación correspondiente.
- Original del resguardo de haber liquidado las tasas por derechos de examen.
- Fotocopia compulsada del Título de

Por lo que solicito se me permita participar en la convocatoria que a estos efectos realiza la presente Resolución.

En, a de de 2004.

Firma:

A N E X O I I I

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE EXÁMENES PRÁCTICOS PARA LA OBTENCIÓN Y CONVALIDACIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS QUE HABILITAN PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.

Primera.- 1. Los exámenes se celebrarán por los Tribunales constituidos al efecto, de acuerdo con lo previsto en la base cuarta, cuyos miembros serán indemnizados en la forma que legalmente corresponda.

2. Los exámenes serán prácticos y se ajustarán a los programas, forma y condiciones mínimas vigentes según la normativa reguladora de la materia, constituida actualmente por el Decreto 80/1999, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Alimentación (B.O.C. nº 79, de 18.6.99), modificado parcialmente por el Decreto 42/2000, de 28 de marzo (B.O.C. nº 44, de 10.4.00), la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 158, de 3.7.97), por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y la Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección de la Marina Mercante (B.O.E. nº 8, de 9.1.98), por la que se desarrolla la Orden anterior, así como el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo (B.O.E. nº 61, de 12.3.02), por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, y que se expondrán, a la vez que las listas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios de las dependencias administrativas señaladas en el número 2 de la base tercera.

Segunda.- Las personas que deseen presentarse a la convocatoria deberán acreditar para la obtención de los títulos náuticos de recreo:

a) Haber superado el examen teórico del título náutico que se pretende obtener.

Se dispondrá de un plazo máximo de dieciocho meses desde que se ha aprobado el examen teórico para realizar el examen práctico. Pasado este plazo o no superado el mismo en tres convocatorias, deberá realizar nuevamente el examen teórico.

b) Haber ingresado las tasas correspondientes a los derechos de examen (modelo 700 de Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias), durante el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- 1. A la solicitud deberán unirse los siguientes documentos:

a) Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.

b) Una fotografía en color semejante a la exigida para el Documento Nacional de Identidad, en cuyo dorso figurarán el nombre y apellidos del solicitante.

c) Original del resguardo que acredite haber abonado las tasas correspondientes de los derechos de examen.

d) Los candidatos que se presenten al examen práctico para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo, deberán aportar la fotocopia debidamente compulsada que acredite la superación del correspondiente examen teórico o la certificación académica profesional marítimo pesquera correspondiente.

2. Las solicitudes para tomar parte en los exámenes prácticos podrán presentarse directamente en cualquiera de las siguientes dependencias administrativas:

a) Viceconsejería de Pesca: Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, 3ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos (928) 455443 y (928) 455782.

b) Secretaría Territorial de Pesca: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 11ª planta, 38001-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 475598.

c) Instituto Politécnico de F.P. Marítimo-Pesquero de Canarias: Avenida de Naos, 2, 35500-Arrecife de Lanzarote, teléfono (928) 810600.

d) Instituto de F.P. Marítimo Pesquero de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife: calle El Cercado, s/n, San Andrés, 38120-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 591264.

3. Las solicitudes podrán presentarse asimismo en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- 1. Los Tribunales que juzgarán las pruebas estarán formados por:

- Un Presidente.

- Un Secretario.

- Un número de Vocales que se determinará atendiendo al número de candidatos y a la titulación del examen.

2. Los Tribunales que juzgarán las pruebas estarán formados por funcionarios públicos o personal laboral de los grupos A o B y I o II, respectivamente, siendo designados los miembros de los Tribunales por el Viceconsejero de Pesca, una vez conocido el número de candidatos a realizar los exámenes.

3. El Viceconsejero de Pesca nombrará un Tribunal suplente de características análogas a las del Tribunal titular.

Quinta.- 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la base primera, la Viceconsejería de Pesca, a la vista de las solicitudes recibidas, hará públicas en los tablones de anuncios de las dependencias administrativas a las que se hace referencia en el número 2 de la base tercera, con la debida anticipación, las listas de admitidos y excluidos. Se otorgará un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de las listas, para la subsanación de defectos en las solicitudes, constando en el encabezado de las listas la fecha de su publicación a efectos del cómputo de dicho plazo.

2. Se expondrá en los tablones de anuncios de las dependencias administrativas señaladas en el número 2 de la base tercera, con la debida anticipación:

a) El Tribunal de exámenes.

b) Concretándose por islas, y por la titulación a obtener o convalidar, el día, lugar y hora de realización en que cada candidato realizará el correspondiente examen práctico.

Sexta.- 1. Finalizados los exámenes, se expondrán las listas de calificaciones obtenidas en los tablones de anuncios de las dependencias administrativas señaladas en el número 2 de la base tercera.

2. Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de las listas de calificaciones, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas. La reclamación se dirigirá al Presidente del Tribunal, indicándose en la misma la titulación a la que se accedió, día, lugar y hora donde se realizó el examen, datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PRÁCTICAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS QUE HABILITAN PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.

Apellidos, nombre,
 D.N.I. nº, fecha de nacimiento, edad,
 domicilio, código postal, población,
 provincia, isla,
 teléfono de contacto (imprescindible)

Marque con una X las opciones correspondientes.

1º) Deseo examinarme para OBTENER la titulación de:

- Capitán de Yate.
 Patrón de Yate.
 Patrón de Embarcaciones de Recreo.
 Patrón para Navegación Básica.
 Patrón de Moto Náutica "A".
 Patrón de Moto Náutica "B".

2º) Deseo realizar el examen para la obtención del título náutico de recreo en la isla de
 en la fecha

3º) Documentación que acompaño:

Una fotografía tamaño carnet.
 Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.
 Original del resguardo de haber liquidado las tasas por derechos de examen.
 Documentación acreditativa de la superación del correspondiente examen teórico o la certificación académica profesional marítima pesquera correspondiente.

Certificado Médico Oficial o, en su defecto, la documentación correspondiente.

Por lo que solicito se me permita participar en la convocatoria que a estos efectos realiza la presente Resolución.

En, a de de 2004.

Firma:

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

105 *ORDEN de 13 de enero de 2004, por la que se delega en la Dirección del Servicio Canario de Empleo la autorización para la ampliación de los créditos que amparan gastos de personal.*

Visto lo dispuesto en el artículo 14.1.c) de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004, corresponde a los titulares de los departamentos, la competencia para autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal, conforme a lo establecido en el artículo 36.2, apartados a), b), salvo que venga impuesto por resolución judicial firme, y d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Canarias, y anexo I de la propia Ley, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2.

Visto que en el artículo 1 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, se adscribe este Organismo Autónomo al departamento competente en materia de empleo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que corresponde a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales según el artículo 1 del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico.

Existiendo circunstancias de índole técnica que lo hacen conveniente, produciéndose mayor agilidad en la modificación de los créditos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Consejera de Empleo y Asuntos Sociales,

DISPONE:

Primero.- Delegar en la Dirección del Servicio Canario de Empleo la autorización para la ampliación de los créditos que amparan los gastos de personal de dicho Organismo Autónomo.

Segundo.- En las Resoluciones que se dicten en virtud de la presente delegación se hará constar la autoridad de procedencia, así como la presente Orden, y se entenderá dictada por el órgano delegante.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2004.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

106 *ORDEN de 15 de enero de 2004, por la que se delega en el Secretario General Técnico el ejercicio de la competencia consistente en la autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal.*

El artículo 14.1.c) de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004, atribuye a los titulares de los departamentos la competencia para autorizar la ampliación de créditos que amparan determinados gastos de personal.

No obstante, la atribución del ejercicio de dicha competencia al órgano del departamento que tiene asignadas otras funciones conexas en materia presupuestaria permitirá gestionar dichos créditos con mayor eficacia y agilidad.

Dado que concurre en la Secretaría General Técnica dicha circunstancia, pues tiene atribuidas las funciones de gestión de nóminas y autorización de los gastos derivados de la gestión del personal en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la mencionada Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica el ejercicio de la competencia para resolver los expedientes de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal, conforme a lo establecido en el artículo 36.2.a), 36.2.b) y 36.2.d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el anexo I de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004.

Segundo.- La delegación conferida por la presente Orden se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación.

Tercero.- Los datos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Cuarto.- La presente Orden surtirá efectos desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2004.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

IV. ANUNCIOS

Otros anuncios

*puesto sobre Sucesiones y Donaciones, Requerimientos y Trámite de Audiencia.***Consejería de Economía y Hacienda**

166 *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de Telde.- Anuncio de 31 de diciembre de 2003, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos administrativos seguidos por los conceptos tributarios siguientes: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (comprobación de valores y liquidaciones complementarias), Im-*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, en virtud de lo preceptuado en el artículo 105.6 de la mencionada Ley, a medio de la presente se viene a hacer pública la relación de notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

OFICINA LIQUIDADORA DE TELDE

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
05063/98	43644073-D	PERDOMO LOPEZ, MILAGROS	RIVERA, 38 BAJO A	STA LUCIA
04479/01	45534770-Z	ARENCIBIA SANTANA, JOSE VICENTE	DORAMAS, 10 BAJO	35110
25076/03	09329425-G	CEREZO RAPADO, JESUS	MAESTRO VALLE, 18	L.P.
25078/03	43649129-M	MONROY SUAREZ, SEBASTIAN	MEDICO JUAN SANCHEZ	35110
25079/03	54068772-G	HERNANDEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	BENEFICIADO MANUEL ALONSO,1	35218
27081/03	X-2448049-K	LLORELLA GOMEZ, RICARDO RAMON	PUNTA PESEBRE, 33	35627
27088/03	48891037-Y	DE LEON GARCIA, JONATHAN	URB. SALINERAS,18	CADIZ
27091/03	X-2119941-P	MARIA TRULSSON, ANNA KAREN	APARCERIA, 4	35110
27110/03	A-35497163	INICIATIVAS PROMOCIONES Y CONS.	URB. MONTE BRAVO, 1	STA BRIGID
27111/03	A-35497163	INICIATIVAS PROMOCIONES Y CONS.	URB. MONTE BRAVO, 1	STA BRIGID
27259/03	42784972-G	MARTIN JESUS, MARIA NIEVES	PINO X, 4	35110
28214/03	78478321-K	SANTANA SANCHEZ, SONIA	PRIMERO DE MAYO, 8	35110
28216/03	52836463-N	MARTEL SUAREZ, MANUELA	ARTEMI SEMIDAN, PRT.2 BAJO	35200
28219/03	44313496-V	PEREZ SANTANA, MANUEL ANTONIO	LEON Y CASTILLO, 117	35110
28220/03	42202372-V	SANCHEZ MATIAS, ISAIAS	PRESIDENTE ZARATE, 68 2º	35110
28225/03	42579034-P	HERNANDEZ RAMOS, JUAN	GOYA, 12	35110
29118/03	43273318-Z	MEJIAS HERNANDEZ, CARLOS Y HNOS FRANCISCO GOURIE, 14		STA LUCIA
29119/03	43273955-F	ALVAREZ ALVAREZ, TERESA	CHANO VENERA, 12	35110
30136/03	B-3555352	SANTOS Y LEON CANARIAS	PRIMERO DE MAYO, 108	35110
30138/03	B-3555352	SANTOS Y LEON CANARIAS	PRIMERO DE MAYO, 108	35110
30139/03	B-3555352	SANTOS Y LEON CANARIAS	PRIMERO DE MAYO, 108	35110
30141/03	42626867-R	OJEDA RODRIGUEZ, CANDELARIA	SAN ANTONIO, 30	35200

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
30142/03	B-35461532	BEYOTA CONSTRUCCIONES	AVD. DE CANARIAS, 258	35110
30663/03	52837039-J	SILVERA GONZALEZ, FRANCISCO J.	EL HIERRO, 52	35200
30667/03	B-35515543	NAHUELWAPI, S.L.	ALBAREDA, 97	L.P.
30668/03	B-35515543	NAHUELWAPI, S.L.	ALBAREDA, 97	L.P.
30669/03	B-35265651	MUNGUIA Y SUAREZ, S.L.	EL ROQUE, 36	35200
30672/03	42674904-Z	GONZALEZ GUEDES, JUAN	EVA, 7	35200
30673/03	42706289-G	RODRIGUEZ CABALLERO, ANDRES	EL RIO	35110

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

RE	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
01075/01	78461272-S	BASSO RUANO, DOLORES AMPARO	JUAN DE AUSTRIA, 15	35200
01076/01	78461272-S	BASSO RUANO, DOLORES AMPARO	JUAN DE AUSTRIA, 15	35200
01571/03	52851984-P	MARTIN PEREZ, JUAN CARLOS	GRAVINA, 19	AGUIMES
02044/03	42830949-G	TRUJILLO MARTIN, FRANCISCA	PINO X, 4	35110

REQUERIMIENTOS

COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
01588/99	42808394-N	AMADO RAMOS, CARMEN NIDELIA	GENERAL YAGUE, 5 1ºB	INGENIO
00850/01	B-35629773	TALLER ELECTRONICO MEJIAS S.L.	EL PINO	AGUIMES
01787/01	52830757-X	RODRIGUEZ SUAREZ, CRISTOBAL	JOHN LENNON, BL 12 PRTA.1	TELDE
02305/01	B-35526003	ANKIPER AUTOMOVILES, S.L.	TENESOYA, 28	35200
06111/01	B-35682541	INVERSIONES SOSALA, S.L.	AVD. ESCALERITAS, 41 C 8ºC	L.P.
04874/02	B-35513605	RASCACIELO, S.L.	LA CERRUDA, 12 2	35110
05020/02	B-35483130	EXPLORACIONES BLANSUR, 97 S.L.	AVD. TOUROPERADOR FINMARKET,9 SAN BARTO.	
05247/02	B-35431758	MACRISANDI, S.L.	EDIFICIO MERCURIO, 3	35100
05745/02	B-35555572	VALLTER 2000, S.L.	NUÑEZ DE BALBOA, 7 4ªA	35012
10802/02	B-35301647	CONSTRUCCIONES VERDE SUAREZ S.L.	SECRETARIO GUEDES ALEMAN,28	35200
18775/03	42444182-M	OJEDA SANCHEZ, ANTONIO LUIS	REAL MONTE COELLO, 34	35110

TRÁMITE DE AUDIENCIA

COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
05850/00	B-35415728	BENITEZ Y FLORIDO S.L.	LEPANTO, 30	35200
04023/02		COMUNIDAD DEL POZO DEL CARDON	CRUZ DE AYALA, 4	TELDE
13293/02	42427921-M	SANTANA ARTILES, ALFREDO	TOMAS MORALES, 84 3ºB	L.P.
14937/02	42827002-J	GONZALEZ BATISTA, PEDRO Y HNOS	HARIMAGUADA, 13 1ºD	TELDE
08448/03	42702043-J	OSHANAHAN RAMIREZ, GULLERMO	URB. EL PRADO, 29	SEVILLA
16807/03	B35554161	ZEMIRTO, S.L.	GARDENIA, 4	AGUIMES
17765/03	B35619352	TIERRA MAGICA CANARIAS, S.L.	AVD. DE CANARIAS, 360 1º	STA LUCIA
18003/03	25693594-H	GARCIA SANTIAGO, JESUS	AVD. AMERICA, 116 2ªA	INGENIO
21493/03	42532570-G	CARDENES QUINTANA, VICTOR	PIE DE LA CUESTA, 15	AGUIMES
22052/03	42467120-N	TRAVIESO GARCIA, DOMINGO	CONDESA DE LIAN, 35	L.P.
22536/03	B-35500529	COMERCIAL GILBERTO RODRIGUEZ SL	CALIFORNIA, 6	L.P.
24232/03	52831178-V	MONTESDEOCA SANTANA, MARIA D.	SECUNDINO DELGADO, 4	35200
26360/03	78442981-D	ROMERO NUEZ, FRANCISCA Y HNOS	MARIO VEGA ARTILES,45	INGENIO
00501/02	52853135-D(SUC)	PEÑATE ORTEGA, MARIA ENCARN.	HOYA POZUELO, 77 7	35200
00501/02	52857355-C(SUC)	PEÑATE ORTEGA, JUAN ANTONIO	CAMINO DEL MAYORAZGO, 8	35200
00501/02	52858891-S(SUC)	PEÑATE ORTEGA, MARIA DOLORES	DONOSO CORTES, 11	35200
01089/02	42661174-S(SUC)	SUAREZ RAMIREZ, LUCRECIA	HARIMAGUADA, 21	35200
00069/03	43652157-C(SUC)	RAMOS PEREZ, ANA SANDRA	URB. REINA MERCEDES, 13	VALSEQ.
00080/03	45533726-M(SUC)	MATAS RODRIGUEZ, RAFAEL	INSULAR, 31 2ºF	STA LUCIA
00377/03	45536661-L(SUC)	GONZALEZ SANTANA, MARCELO M.	GRAL. PRIMO RIVERA, 9	INGENIO
00509/03	42771022-S(SUC)	SANTANA ROCHA, EMILIANA	BENTAGACHE, 24 2	TELDE
00509/03	52856705-Z(SUC)	SANTANA ROCHA, BLANCA INMACU.	BENTAGACHE, 24 2	TELDE

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora de Telde, sita en Paseo Maestra Encarnación Santana Santana, 8, portal I, 1ª planta, oficina 101, en Telde, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal

efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Telde, a 31 de diciembre de 2003.- La Liquidadora, María Cristina Casado Portilla.

167 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 337/03 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 526/02/3, interpuesta por D. Víctor Manuel Ramón Hernández, el 22 de julio de 2002, por encontrarse ausente.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica la Resolución nº 337/03, de 10 de noviembre de 2003, del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 526/02/3, interpuesta por D. Víctor Manuel Ramón Hernández, en concepto de reintegro de haberes, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“En su virtud, este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve: desestimar la presente reclamación económico-administrativa y confirmar la diligencia de embargo de bienes inmuebles 01-2000/00029 002, por venir ajustado a Derecho el acto impugnado. Notifíquese.- Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2003.- El Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, p.d., el Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea (Orden de 16.10.03, B.O.C. nº 210, de 28.10.03), Javier González Ortiz.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

INTERESADO: D. Víctor Manuel Ramón Hernández (N.I.F. nº 42.153.862-Z).

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Fca. Las Lucanas, Los Callejones, 5, 38270-Valle de Guerra (La Laguna)-Tenerife.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2004.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

168 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 338/03 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la*

reclamación económico-administrativa nº 535/02/3, interpuesta por Dña. Ana María de Guzmán Fabra, en representación de la entidad mercantil Timagán, S.L., el 26 de septiembre de 2002, por encontrarse ausente.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica la Resolución nº 337/03, de 10 de noviembre de 2003, del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 526/02/3, interpuesta por Dña. Ana María de Guzmán Fabra en representación de la entidad mercantil Timagán, S.L., en concepto de sanción de trabajo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“En su virtud, este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve: desestimar la presente reclamación económico-administrativa, por venir ajustado a Derecho el acto impugnado. Notifíquese.- Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2003.- El Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, p.d., el Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea (Orden de 16.10.03, B.O.C. nº 210, de 28.10.03), Javier González Ortiz.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

INTERESADO: Timagán, S.L. (C.I.F. nº B-35.444.066).

REPRESENTANTE: Dña. Ana María de Guzmán Fabra.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Cano, 39, 4º, 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2004.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

169 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 339/03 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 537/02/3, interpuesta por D. Norberto Giraldo Hincapié, el 2 de octubre de 2002, por encontrarse ausente.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica la Resolución nº 339/03, de 10 de noviembre de 2003, del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 537/02/3, interpuesta por D. Norberto Giraldo Hincapié, en concepto de precio público, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“En su virtud, este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve: desestimar la presente reclamación económico-administrativa, por venir ajustado a Derecho el acto impugnado. Notifíquese.- Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2003.- El Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, p.d., el Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea (Orden de 16.10.03, B.O.C. nº 210, de 28.10.03), Javier González Ortiz.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

INTERESADO: D. Norberto Giraldo Hincapié (N.I.E. nº X-3396031-N).

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Correfllo, 22, 35570-Playa Blanca (Yaiza).

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2004.- El Jefe de Servicio de Las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

170 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 343/03 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 574/02/3, interpuesta por D. Karl Ernst Manfred Jacob, en representación de la entidad mercantil Lanzagrund, S.L., el 1 de octubre de 2002, en paradero desconocido.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones

Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica la Resolución nº 343/03, de 10 de noviembre de 2003, del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, recaída en la reclamación económico-administrativa nº 574/02/3, interpuesta por D. Karl Ernst Manfred Jacob, en representación de la entidad mercantil Lanzagrund, S.L., en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sanción Tributaria, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“En su virtud, este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve:

Primero.- Desestimar la presente reclamación económico-administrativa, en lo que se refiere a la Resolución nº 121, de 10 de septiembre de 2002, del Inspector Jefe de Las Palmas, por venir ajustado a Derecho el acto impugnado.

Segundo.- Archivar la presente reclamación económico-administrativa en lo que afecta a la resolución nº 120, de 10 de septiembre de 2002, del Inspector Jefe de Las Palmas, por manifiesta incompetencia material, y remitir el expediente al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, órgano competente para su conocimiento y resolución.

Notifíquese.- Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2003.- El Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, p.d., el Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea (Orden de 16.10.03; B.O.C. nº 210, de 28.10.03), Javier González Ortiz.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

INTERESADO: Lanzagrund, S.L. (C.I.F. nº B-35.486.224).

REPRESENTANTE: D. Karl Ernst Manfred Jacob.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle El Toscón, 26, 35572-Puerto del Carmen (Tías).

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2004.- El Jefe de Servicio de Las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

171 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la Resolución nº 355/03 del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 707/02/3, interpuesta por D. Karl Ernst Manfred Jacob, en representación de la entidad mercantil Lanzagrund, S.L., el 4 de diciembre de 2002, en paradero desconocido.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica la Resolución nº 355/03, de 13 de noviembre de 2003, del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 707/02/3, interpuesta por D. Karl Ernst Manfred Jacob, en representación de la entidad mercantil Lanzagrund, S.L., en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sanción Tributaria, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“En su virtud, este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve:

No admitir la presente reclamación económico-administrativa, por interposición extemporánea de la misma. Notifíquese.- Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2003.- El Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, p.d., el Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea (Orden de 16.10.03, B.O.C. nº 210, de 28.10.03), Javier González Ortiz.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

INTERESADO: Lanzagrund, S.L. (C.I.F. Nº B-35.486.224).
REPRESENTANTE: D. Karl Ernst Manfred Jacob.
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle El Toscón, 26, 35572- Puerto del Carmen (Tías).

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2004.- El Jefe de Servicio de Las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

172 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la puesta de manifiesto de la reclamación económico-administrativa nº 61/03/3, interpuesta por Dña. María Elizabeth Beck Hildegard, el 27 de enero de 2003, por encontrarse ausente.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica el presente requerimiento en relación con la reclamación económico-administrativa nº 61/03/3, interpuesta el día 27 de enero de 2003, por Dña. María Elizabeth Beck Hildegard, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artº. 90.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, se ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Dña. María Elizabeth Beck Hildegard, a fin de que dentro del plazo citado formule, en su caso, el escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas oportunas, y acompañando, si se juzga conveniente, los documentos y dictámenes a que se refiere el apartado 3 del artº. 90 más abajo transcrito.- Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2003.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

Artº. 90.3.- Al presentar el escrito de alegaciones, los interesados podrán acompañar los documentos que estimen convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artº. 94 de este Reglamento.”

INTERESADO: Dña. María Elizabeth Beck Hildegard (N.I.F. nº X-0226386-C).

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Roma, 24, 35100-San Bartolomé de Tirajana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2004.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

173 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la petición de poder de la reclamación económico-administrativa nº 88/03/3, interpuesta por D. Juan B. Fuentes Curbelo, en representación de la entidad mercantil Apartamentos La Miranda, S.L., el 20 de mayo de 2002, por encontrarse ausente.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica el presente requerimiento en relación con la reclamación económico-administrativa nº 88/03/3, interpuestas el día 20 de mayo de 2002 por D. Juan B. Fuentes Curbelo, en representación de la entidad mercantil Apartamentos La Miranda, S.L., cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Con el fin de proceder a la reglamentaria tramitación de la reclamación económico-administrativa de referencia, es necesario que remita o aporte la documentación más abajo definida, una vez se haya cumplimentado debidamente la “declaración de responsabilidad”, en el plazo de diez días, a contar desde el recibo de la presente, transcurrido el cual se dictará providencia acordando no dar curso al escrito o escritos que no se hallen firmados por el propio interesado, y disponiendo, en su caso, el archivo de las actuaciones, al amparo de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo.- Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2003.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA:

Poder para interponer reclamaciones económico-administrativas bastanteadas por los Servicios Jurídicos, sito en la calle Tomás Miller, 38, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, de la representación con que comparece D. Juan B. Fuentes Curbelo.”

INTERESADO: Apartamentos La Miranda, S.L. (C.I.F. B-35.104.918).

REPRESENTANTE: D. Juan B. Fuentes Curbelo.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Secundino Alonso, 22, 1º F, 35600-Puerto del Rosario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2004.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

174 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la petición de poder de la reclamación económico-administrativa nº 170/03/3, interpuesta por Dña. Asunción Rodríguez Ortiz, en representación de la entidad mercantil Congelados Puerto, S.L., el 20 de marzo de 2003, por encontrarse ausente.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica el presente requerimiento en relación con la reclamación económico-administrativa nº 170/03/3, interpuestas el día 20 de marzo de 2003 por Dña. Asunción Rodríguez Ortiz, en representación de la entidad mercantil Congelados Puerto, S.L., cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Con el fin de proceder a la reglamentaria tramitación de la reclamación económico-administrativa de referencia, es necesario que remita o aporte la documentación más abajo definida, una vez se haya cumplimentado debidamente la “declaración de responsabilidad”, en el plazo de diez días, a contar desde el recibo de la presente, transcurrido el cual se dictará providencia acordando no dar curso al escrito o escritos que no se hallen firmados por el propio interesado, y disponiendo, en su caso, el archivo de las actuaciones, al amparo de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo.- Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2003.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA:

Poder para interponer reclamaciones económico-administrativas bastanteadas por los Servicios Jurídicos, sito en la calle Tomás Miller, 38, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, de la representación con que comparece Dña. Asunción Rodríguez Ortiz.”

INTERESADO: Congelados Puerto, S.L. (C.I.F. B-35.442.854).

REPRESENTANTE: Dña. Asunción Rodríguez Ortiz.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Explanada Tomás Quevedo, s/n, 35008-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2004.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

175 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de enero de 2004, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de Dña. Dolores Ferrer, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Resolución de 12 de enero de 2004, por la que se cancela la inscripción a nombre de Dña. Dolores Ferrer en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y teniendo en cuenta que la notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación hubo de practicarse a través de exposición de edicto en el Ayuntamiento correspondiente e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al ser desconocida la titular en el domicilio que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Notificar a Dña. Dolores Ferrer, mediante exposición en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento de San Bartolomé y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución anexa de 12 de enero de 2004, de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2004.-
El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

ANEXO

Resolución del Director General de Política Agroalimentaria de 12 de enero de 2004, por la que se cancela la inscripción a nombre de Dña. Dolores Ferrer, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 1.523-GC, a nombre de Dña. Dolores Ferrer, practicada según lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta

ANTECEDENTES

1º) El día 12 de septiembre de 1974 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: Dolores Ferrer, Vda. de Rodríguez-Bethencourt- Occidente nº 11, San Bartolomé de Lanzarote.
NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 1.523-GC.

PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: Occidente, 11, San Bartolomé de Lanzarote.

PRODUCTOS INSCRITOS: vino blanco.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada. El oficio dirigido a la titular, al domicilio de la embotelladora, fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos con la diligencia del cartero de desconocida.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria de esta Dirección General emitió informe proponiendo el inicio de procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio.

4º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria mediante Acuerdo de 11 de noviembre de 2003, inició el procedimiento de cancelación de la inscripción de referencia, concediendo a la titular un plazo de diez hábiles para comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo y proponer las pruebas y realizar las alegaciones que tuviese por convenientes.

5º) Este Acuerdo se notificó mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento de San Bartolomé e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 248, de 22 de diciembre de 2003, ya que no pudo practicarse la notificación directa por ser desconocida en el domicilio de notificación. En el plazo concedido al efecto no consta la presentación de alegación alguna.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetadas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Segundo.- Así, procede la cancelación de la inscripción a nombre de Dña. Dolores Ferrer, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, al haberse producido un cambio de domicilio de la embotelladora sin la previa comunicación al órgano competente.

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99)

R E S U E L V O:

Cancelar la inscripción nº R.E. 1.523-GC, a nombre de Dña. Dolores Ferrer, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Agricultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

176 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de enero de 2004, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de D. José Muñoz Santana, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Resolución de 12 de enero de 2004, por la que se cancela la inscripción a nombre de D. José Muñoz Santana en el Registro de Envasadores y Embotelladores

de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y teniendo en cuenta que la notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación hubo de practicarse a través de exposición de edicto en el Ayuntamiento correspondiente e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al ser desconocido el titular en el domicilio que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

R E S U E L V O:

Notificar a D. José Muñoz Santana, mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución anexa de 12 de enero de 2004, de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2004.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

A N E X O

Resolución del Director General de Política Agroalimentaria de 12 de enero de 2004, por la que se cancela la inscripción a nombre de D. José Muñoz Santana, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 4.881-GC, a nombre de José Muñoz Santana, practicada según lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta

ANTECEDENTES

1º) El día 21 de junio de 1976 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: José Muñoz Santana, calle Perú, 23, esq. calle Secretario Padilla, Las Palmas de Gran Canaria.

NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 4.881-GC.

PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: calle Perú, 23, esq. calle Secretario Padilla, Las Palmas de Gran Canaria.

PRODUCTOS INSCRITOS: 1) ron y anís dulce marca "Guai-re", 2) anís dulce marca "La Garza", 3) menta, plátano, anís seco, escarchados y ginebra marca "Guai-re", 4) ron miel marca "Jamaiquino" y 5) cacao marca "Quintanar".

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada. El oficio dirigido al titular, al domicilio de la embotelladora, fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos con la diligencia del cartero de desconocido.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria de esta Dirección General emitió informe proponiendo el inicio de procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio.

4º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria mediante Acuerdo de 21 de noviembre de 2003, inició el procedimiento de cancelación de la inscripción de referencia, concediendo al titular un plazo de diez hábiles para comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo y proponer las pruebas y realizar las alegaciones que tuviese por convenientes.

5º) Este Acuerdo se notificó mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 237, de 4 de diciembre de 2003, ya que no pudo practicarse la notificación directa por ser desconocido el titular en el domicilio de notificación. En el plazo concedido al efecto no consta la presentación de alegación alguna.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Segundo.- Así, procede la cancelación de la inscripción a nombre de D. José Muñoz Santana, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, al haberse producido un cambio de domicilio de la embotelladora sin la previa comunicación al órgano competente.

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

R E S U E L V O:

Cancelar la inscripción nº R.E. 4.881-GC, a nombre de D. José Muñoz Santana, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Agricultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

177 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de enero de 2004, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de D. Julio Ruiz Rodríguez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Resolución de 12 de enero de 2004, por la que se cancela la inscripción a nombre de D. Julio Ruiz Rodríguez en el Registro de Envasadores y Embotelladores de

Vinos y Bebidas Alcohólicas, y teniendo en cuenta que la notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación hubo de practicarse a través de exposición de edicto en el Ayuntamiento correspondiente e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al ser desconocido el titular en el domicilio que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Notificar a D. Julio Ruiz Rodríguez, mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución anexa de 12 de enero de 2004, de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2004.-
El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

ANEXO

Resolución del Director General de Política Agroalimentaria de 12 de enero de 2004, por la que se cancela la inscripción a nombre de D. Julio Ruiz Rodríguez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 2.881-GC, a nombre de D. Julio Ruiz Rodríguez, practicada según lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES

1º) El día 9 de mayo de 1973 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: Julio Ruiz Rodríguez, calle Fernando Inglot, 20, Las Palmas de Gran Canaria.

NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 2.881-GC.

PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: calle Fernando Inglot, 20, Las Palmas de Gran Canaria.

PRODUCTOS INSCRITOS: vinos blanco, tinto y moscatel y vinagres marca La Bodega.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constaban en su expediente que la embotelladora había cesado en la actividad.

4º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria mediante Acuerdo de 11 de noviembre de 2003, inició el procedimiento de cancelación de la inscripción de referencia, concediendo al titular un plazo de diez días hábiles para comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo y proponer las pruebas y realizar las alegaciones que tuviese por convenientes.

5º) Este Acuerdo se notificó mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 238, de 5 de diciembre de 2003, ya que no pudo practicarse la notificación directa por ser desconocido el titular en el domicilio de notificación. En el plazo concedido al efecto no consta la presentación de alegación alguna.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Segundo.- Así, procede la cancelación de la inscripción a nombre de D. Julio Ruiz Rodríguez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, al haberse producido el cese en la actividad embotelladora.

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Cancelar la inscripción nº R.E. 2.881-GC, a nombre de D. Julio Ruiz Rodríguez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Agricultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones efectuadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

178 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de enero de 2004, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de D. Valentín Sainz Rozas, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Resolución de 12 de enero de 2004, por la que se cancela la inscripción a nombre de D. Valentín Sainz Rozas en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y teniendo en cuenta que la notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación hubo de practicarse a través de exposición de edicto en el Ayuntamiento correspondiente e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al ser desconocido el titular en el domicilio que consta en su expediente, es por

lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Notificar a D. Valentín Sainz Rozas, mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Telde y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución anexa de 12 de enero de 2004, de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2004.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

ANEXO

Resolución del Director General de Política Agroalimentaria de 12 de enero de 2004, por la que se cancela la inscripción a nombre de D. Valentín Sainz Rozas, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 1.946-GC, a nombre de D. Valentín Sainz Rozas, practicada según lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) El día 9 de mayo de 1974 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: Valentín Sainz Rozas (Oleícola Canaria, S.A.), Bocabarranco (La Pardilla), Telde.

NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 1.946-GC.

PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: Bocabarranco (La Pardilla), Telde.

PRODUCTOS INSCRITOS: vinos blanco, rosado, tinto y clarete, con las marcas Tres Pistolas, Peñas Altas y Peñas Viejas.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los

requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada. El oficio dirigido al titular, al domicilio de la embotelladora, fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos con la diligencia del cartero de desconocido.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria de esta Dirección General emitió informe proponiendo el inicio de procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio.

4º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria mediante Acuerdo de 21 de noviembre de 2003, inició el procedimiento de cancelación de la inscripción de referencia, concediendo al titular un plazo de diez hábiles para comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo y proponer las pruebas y realizar las alegaciones que tuviese por convenientes.

5º) Este Acuerdo se notificó mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Telde e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 237, de 4 de diciembre de 2003, ya que no pudo practicarse la notificación directa por ser desconocido el titular en el domicilio de notificación. En el plazo concedido al efecto no consta la presentación de alegación alguna.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Segundo.- Así, procede la cancelación de la inscripción a nombre de D. Valentín Sainz Rozas, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, al haberse producido un cambio de domicilio de la embotelladora sin la previa comunicación al órgano competente.

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias

por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Cancelar la inscripción nº R.E. 1.946-GC, a nombre de D. Valentín Sainz Rozas, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Agricultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

179 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de diciembre de 2003, por el que se hace público el Acuerdo de 29 de octubre de 2003, sobre notificación a Dña. Dolores Sala Cabeza, de cese cautelar de expediente de la prestación económica e individualizada con cargo al Fondo de Asistencia Social, por ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado Acuerdo en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

Teniendo conocimiento de que las circunstancias socio-económicas que dieron origen a la ayuda del Fondo de Asistencia Social por enfermedad que viene percibiendo Dña. Dolores Sala Cabeza, con D.N.I. nº 21.424.562-Q han variado, ya que:

Según documentación obrante en esta Dirección General y documentación complementaria se encuentra realizando actividad laboral remunerada, con efectos económicos desde el 22 de marzo de 2003, situación incompatible con esta ayuda.

Dado que dicho cambio de circunstancia socio-económica es causa de cese de la citada ayuda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo, en relación con lo que establece el artículo primero del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio.

Esta Dirección General en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente,

ACUERDA:

El cese de la ayuda del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo Dña. Dolores Sala Cabeza, con D.N.I. nº 21.424.562-Q conforme a lo establecido en el artículo 10º.4 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio, con efecto el 1 de octubre de 2003. Debiendo reintegrar la cantidad percibida en concepto de cobro indebido, cuyo importe y forma de reintegro le será comunicado oportunamente.

De no estar conforme, el interesado tendrá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para examinar el expediente y presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes ante esta Dirección General de Servicios Sociales, sita en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentesmar de Las Palmas de Gran Canaria. Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2003.- El Director General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2003.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), Jesús M. Coello Gil.

180 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha según figura en anexo, se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cana-

rias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Julia García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Nicolás Luis García Delgado.
D.N.I.: 43790920.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 4.8.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2004.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

181 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme

a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en anexo, se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores estableci-

das en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Julia García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha propuesta de sanción
María Gloria González Rodríguez	78691237	19.9.03
Mónica María Fleitas Tacoronte	45703181	29.8.03
Emma Carmen Figueroa Artengo	42071169	22.9.03
Yeray Nelson Santana Barreto	78697751	16.10.03
Arturo Díaz González	43816322	20.10.03
Rita Casilda Déniz Cabrera	78715110	16.10.03

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2004.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

182 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazo de acción de inserción profesional, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha, según figura en anexo, se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

II. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve dar de baja su demanda de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Juliána García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Yolanda Manuela Melo Expósito.
D.N.I.: 43806595.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 19.8.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: Miguel Ángel Morales Darias.
D.N.I.: 78695676.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 10.9.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: María Dolores Mejías González.
D.N.I.: 45441458.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 21.7.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2004.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957 de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

183 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente

anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Vistas las alegaciones formuladas, con fecha 16 de abril de 2003, en oposición a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Servicio con fecha, según figura en anexo, en atención a que se modifican los hechos en que dicha sanción se fundamenta y, de acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Se ha estimado favorablemente los argumentos alegados dejando sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- El Director, Diego León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Manuel Blas Martín Herrera.
D.N.I.: 78374696.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 10.4.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2004.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

184 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Vistas las alegaciones formuladas, con fecha 2 de octubre de 2003, en oposición a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Instituto con fecha según figura en anexo, en atención a que se modifican los hechos en que dicha sanción se fundamenta y, de acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Se ha estimado favorablemente los argumentos alegados dejando sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- La Directora de la Oficina, María Carmen Brito Rodríguez.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Ángeles García Rodríguez.
D.N.I.: 43369533.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 2.10.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2004.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

185 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Visto el expediente sobre suspensión/extinción de prestaciones por desempleo, por la causa no comparecer previo requerimiento del servicio público de empleo en relación a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Servicio con fecha según figura en anexo, en atención a los hechos obrantes en el mismo y, de acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Se procede, de oficio, a dejar sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- La Directora, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Diana Elizabeth Loja Zúñiga.
D.N.I.: E 3564170.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 17.7.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2004.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

186 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazo del programa de empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha, según figura en anexo, se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

II. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cana-

rias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve dar de baja su demanda de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Bonet Marrero Martín.

D.N.I.: 78724566.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 27.6.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2004.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

187 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente

anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Tomé Cano, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante 3 meses y baja como demandante de empleo, por el hecho de 1ª reincidencia por no renovación de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1, 41.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio) dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00) se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Se le recuerda que permanece Vd. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones, en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deber personarse en su Oficina correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- La Directora de la Oficina de Empleo de Tomé Cano, Ana I. Fleitas Armas.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Evaristo Pérez Salvador.

D.N.I.: 42.030.302.

FECHA INICIO PROPUESTA: 23.10.03.

FECHA BAJA CAUTELAR: 1.10.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2004.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

188 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios

señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Los Cristianos, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante 1 mes y baja como demandante de empleo, por el hecho de no renovación de la demanda de empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio) dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00) se ha procedido a cursar la baja

cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Se le recuerda que permanece Vd. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones, en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- El Director de la Oficina de Empleo de Los Cristianos, Gumersindo Hernández González.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Inicio Propuesta	Fecha Baja Cautelar
Mambi Bati	E-2727128	21.10.03	1.10.03
Pedro A. Sosa Hernández.	78.691.694	10.10.03	1.10.03

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Inicio Propuesta	Fecha Baja Cautelar
Hamid Yahiaqui	E-1426723	24.9.03	1.9.03
Margarita González Rodríguez	43.611.277	22.9.03	1.9.03
Juan Manuel González Pestano	43.802.393	11.9.03	1.9.03
María Jesús María García	42.028.756	4.9.03	1.9.03
Stefan Grassl	E-0259229	3.9.03	1.9.03
Luca Della Ghezza	E-2041510	12.8.03	1.8.03
Sandra Ginette Moreau	E-2596425	11.8.03	1.8.03
Francisca Lomás González	70.736.685	11.8.03	1.8.03
Mohamed Ifecu Alali Hamdi	E-2590964	24.3.03	1.3.03
Folake Kolarin Ogunsakin	E-3330633	24.3.03	1.3.03
Víctor Emmanuel	E-2530969	24.3.03	1.3.03

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2004.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

189 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Tacoronte, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante 1 mes y baja como demandante de empleo, por el hecho de no comparecer previo requerimiento del Servicio Canario de Empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85

de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio) dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictar la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00) se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- La Directora de la Oficina de Empleo de Tacoronte, Eladia C. Sánchez Gómez.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Vitaliano Díaz Expósito.
D.N.I.: 45.453.948.
FECHA INICIO PROPUESTA: 8.10.03.
FECHA BAJA CAUTELAR: 1.10.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2004.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

190 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Granadilla, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante 1 mes y baja como demandante de empleo, por el hecho de no renovación de la demanda de empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundi-

do de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictar la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Se le recuerda que permanece Vd. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones, en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Admi-

nistrativa.- La Directora de la Oficina de Empleo de Granadilla, Antonia María Báez Martín.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Juana Mesa Mesa.

D.N.I.: 78.401.024.

FECHA INICIO PROPUESTA: 1.12.03.

FECHA BAJA CAUTELAR: 1.12.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2004.- La Directora, p.d., el Jefe del Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

191 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 7 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Puerto de la Cruz, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y baja como demandante de empleo, por el hecho de no renovación de la demanda de empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85

de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio) dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00) se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Se le recuerda que permanece Vd. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones, en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordena-

rá el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- La Directora de la Oficina de Empleo de Puerto de la Cruz, Carmen Rayo Jáuregui.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Ana Celia Ruffert Nitsche.
D.N.I.: 78.633.306.
FECHA INICIO PROPUESTA: 2.12.03.
FECHA BAJA CAUTELAR: 1.12.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2004.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

192 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de General Mola, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a su demanda de empleo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de baja de la demanda de empleo, según establece el artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se-

gún nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

De acuerdo a lo estipulado en el artº. 231 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de marzo (B.O.E. de 20.6.94), y artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), para ambos textos legales.

Según lo dispuesto en el punto 4 del artº. 46 del Reglamento sobre procedimiento de imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto 396/1996, de marzo, dispone de 15 días, a partir de la recepción de la presente, para formular por escrito, las alegaciones que estime oportunas documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, si no se presentaran las alegaciones, o éstas no justifican la infracción cometida, el Servicio Canario de Empleo procederá a dictar la correspondiente Resolución dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo y perdiendo todos los derechos que como tal, tuviera reconocidos.- La Directora de la Oficina de Empleo de General Mola, María Arminda Costa Antúnez.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: José A. Garnica Zaldivar.
D.N.I.: E-3276390.
FECHA INICIO PROPUESTA: 19.9.03.
TIPO DE INFRACCIÓN: rechazo de Acción de Inserción profesional.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2004.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

193 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme

a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Granadilla, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a su demanda de empleo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de baja de la demanda de empleo, según establece el artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

De acuerdo a lo estipulado en el artº. 231 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de marzo (B.O.E. de 20.6.94), y artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), para ambos textos legales.

Según lo dispuesto en el punto 4 del artº. 46 del Reglamento sobre procedimiento de imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto 396/1996, de marzo, dispone de 15 días, a partir de la recepción de la presente, para formular por escrito, las alegaciones que estime oportunas documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, si no se presentaran las alegaciones, o éstas no justifican la infracción cometida, el Servicio Canario de Empleo procederá a dictar la correspondiente Resolución dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo y perdiendo todos los derechos que como tal, tuviera reconocidos.- La Directora de la Oficina de Empleo de Granadilla, Antonia María Báez Martín.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: D. José M. Rodríguez Gaspar.
D.N.I.: 42093979.
FECHA INICIO PROPUESTA: 29.9.03.
TIPO DE INFRACCIÓN: rechazo de acción de Inserción Profesional.

NOMBRE Y APELLIDOS: Dña. Sandra M. Medina Tamayo.
D.N.I.: E-3926618.
FECHA INICIO PROPUESTA: 20.10.03.
TIPO DE INFRACCIÓN: rechazo de acción de Inserción Profesional.

NOMBRE Y APELLIDOS: D. Hugo Expósito Delgado.
D.N.I.: 42.086.699.
FECHA INICIO PROPUESTA: 29.9.03.
TIPO DE INFRACCIÓN: rechazo de acción de Inserción Profesional.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2004.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

194 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de enero de 2004, de la Directora, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Güímar, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a su demanda de empleo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de baja de la demanda de empleo, según establece el artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

De acuerdo a lo estipulado en el artº. 231 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de marzo (B.O.E.

de 20.6.94), y artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), para ambos textos legales.

Según lo dispuesto en el punto 4 del artº. 46 del Reglamento sobre procedimiento de imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto 396/1996, de marzo, dispone de 15 días, a partir de la recepción de la presente, para formular por escrito, las alegaciones que estime oportunas documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, si no se presentaran las alegaciones, o éstas no justifican la infracción cometida, el Servicio Canario de Empleo procederá a dictar la correspondiente Resolución dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo y per-

diendo todos los derechos que como tal, tuviera reconocidos.- La Directora de la Oficina de Empleo de Güímar, Juana de la Fuente Arencibia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Dña. Bárbara Plasencia Cabrera.
D.N.I.: 78.715.925.

FECHA INICIO PROPUESTA: 20.11.03.

TIPO DE INFRACCIÓN: rechazo de programa de empleo.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2004.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.